

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 02 DIC 2022

Proceso N° 2021-00443.

1. En atención a los solicitado por la parte demandante, se adiciona el numeral 5 de la providencia calendada el 11 de noviembre de 2022, la cual quedará así:

- Se Se decreta el SECUESTRO del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-993972, para tal efecto se COMISIONA al Juzgado Civil Municipal que por reparto corresponda y/o a la **Alcaldía Local Respectiva**, a quienes se les otorga las más amplias facultades incluso para que designe secuestre y fije honorarios. Librese Despacho Comisorio.

2. Advierte el despacho que no accede a dirigir directamente el despacho comisorio a los Juzgados 27, 28, 29 o 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por cuanto la asignación para el conocimiento del mismo a los Juzgados se hace de forma aleatoria por intermedio de la oficina de reparto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Branco de Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 066 Fecha 05 DIC 2022



